

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.340/2017

Por Resolución de Alcaldía nº. 2199/2017, de fecha 14 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

Resolución de Alcaldía

Por Resolución de Alcaldía nº. 637/2015, de 3 de julio, se resolvió delegar en los Concejales D. David Aguilar Carrera y D. José Luis Montero Casaucao, los siguientes cometidos específicos:

/.../

Dentro del Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio se delegan los siguientes servicios:

/.../

- En don David Aguilar Carrera: "Urbanismo" y "Medio Ambiente".

/.../

Dentro del Área de Bienestar Social se delegan los siguientes servicios:

/.../

- En don José Luís Montero Casaucao: "Salud" y "Deportes".

Habiendo renunciado dichos concejales a sus respectivas actas y habiendo sido sustituidos por D^a. Ana Isabel López Calabria y D. José Antonio Montesinos Rosa.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Delegar en los Concejales que continuación se indican, los siguientes cometidos específicos:

Dentro del Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio se delegan los siguientes servicios:

- En don José Antonio Montesinos Rosa: "Urbanismo" y "Medio Ambiente".

Dentro del Área de Bienestar Social se delegan los siguientes servicios:

- En doña Ana Isabel López Calabria: "Salud".

- En don José Antonio Montesinos Rosa: "Deportes".

De conformidad con el artículo 43, apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las anteriores delegaciones tienen el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto los concejales delegados se regirán por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

Segundo. Mantener inalterable el resto de lo establecido en el Decreto 637/2015, de 3 de julio.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Accidental, María José Ayuso Escobar.